

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 359/07

17 AGO 2007

Salta,

Expediente Nº 12.456/06

VISTO:

La Resolución - D - Nº 580/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Marina Leonor GASPAR L.U Nº 602.839 y Rosa Gabriela ROLDAN L.U. Nº 603.697 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Estado nutricional y perfil alimentario de adolescentes que practican Hockey sobre césped ", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Marina Leonor GASPAR L.U N° 602.839 y Rosa Gabriela ROLDAN L.U. N° 603.697 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Marta Julia JIMENEZ

Lic. Natalia Roxana FIGUEROA APAZA

Lic. Silvia ROYO FERNANDEZ

Miembro Suplente:

Lic. Mirta Raquel GUANCA





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 359/07

17 AGO 2007

Salta, Expediente Nº 12.456/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 06 de setiembre de 2.007 a horas 15:30. Lugar: Lab. de Dietotecnia.

ARTICULO 3º.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20º del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4º. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

orp ATM-MAI

Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud TO DE CIENCIAS DE LA SE

Mgs NIEVE CHAVEZ
DECANA

Sacultad de Giencias de la Salud